

ACUERDO N° 677.- En la Provincia de San Luis a QUINCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

ACORDARON:

I.- HOMOLOGAR en todas sus partes el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por su titular, la Sra. Ministro Secretario del Estado de Salud CPN LUCIA TERESA NIGRA, y el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN e INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS “DR. TOMÁS JOFRE”, representado por la Sra. Presidente del Consejo Académico, DRA. LILIA ANA NOVILLO, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Entre el MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por su titular la Sra. Ministro Secretario del Estado de Salud CPN LUCIA TERESA NIGRA, DNI N° 16.133.300, con domicilio en Av. De las Serranías Puntanas Km. 783, Complejo Terrazas del Portezuelo, Edificio Proyección al Futuro, Modulo 1, Piso 2, de la ciudad de San Luis y el INSTITUTO DE CAPACITACION e INVESTIGACION DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS “DR. TOMAS JOFRE”, representado por su Presidente DRA. LILIA ANA NOVILLO, D.N.I. N° 10.043.007, con domicilio en calle Rivadavia 340, ciudad de San Luis, se acuerda celebrar el presente convenio específico a los fines de: A) Sensibilizar sobre la importancia de controlar los factores de riesgo vinculados al ambiente laboral. B) Promover una mejora en los hábitos saludables en el trabajo y por extensión en el hogar. C) Lograr que la organización sea

cien por ciento libre de humo de tabaco. D) Promover la alimentación saludable en el ambiente laboral.

Todo ello en el contexto del convenio marco suscrito entre ambas instituciones.

El presente convenio específico establece las siguientes cláusulas:

PRIMERA: RAZONES DEL CONVENIO

Este Convenio es suscrito por las Instituciones individualizadas en mérito a las siguientes consideraciones:

Que las dos Instituciones se encuentran unidas por una comunidad de objetivos en los campos científicos, orientados a la salud.

Que son Instituciones dotadas de una personalidad que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que el tema de fundamental de este convenio es fomentar el espacio laboral como fuente y espacio de salud y por sobre todo contribuir a disminuir los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles en los trabajadores.

SEGUNDA: BENEFICIOS:

Para los recursos humanos existentes en este Poder Judicial, mejora la movilidad articular y la resistencia, aumenta la densidad de huesos, previniendo la osteoporosis, mejora la fuerza muscular, disminuye la presión arterial y el riesgo de cardiopatías coronarias y de accidentes cerebro vasculares, reduce el stress, ansiedad, mejorando el peso corporal.

Beneficios para la Institución aumenta la productividad laboral, disminuye el ausentismo, las rotaciones del personal y los costos médicos.

TERCERA: REPRESENTACIÓN

A fin de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este convenio, el Ministerio de Salud ofrece la implementación de Pausas Activas Individuales y/o grupales, mediante un DVD (gratuito), a instalarse en las computadoras, el que contiene ejercicios de respiración, postura y estiramiento y agregándosele ejercicios de tipo aeróbicos.

CUARTA: ORGANIZACIÓN

A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en este convenio, se elaborará un cronograma y plan de trabajo específico que, aprobado y firmado por las autoridades competentes, formará parte del mismo, y en el que se establecerá: a) objetivo y descripción del trabajo; b) cronograma de ejecución; c) compromiso de cada parte, en relación con: personal afectado y grado de dedicación de los agentes involucrados, grado de responsabilidad de las partes; d) coordinador técnico de cada parte; e) características particulares si correspondiere.

Todo esto quedará especificado en el anexo I del presente.

QUINTA: RESERVA

El presente convenio no obsta al derecho que se reservan las partes para la formalización de acuerdos, similares o no al presente, con otras instituciones u organismos.

SEXTA: INTRANSMISIBILIDAD

Las partes no podrán ceder a terceros total o parcialmente, las responsabilidades emergentes del presente convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio específico entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por dos años. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración acordada.

OCTAVA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin derecho para la otra a indemnización alguna, previo aviso de su decisión en tal sentido por no menos de Ciento ochenta (180) días hábiles de antelación.-

Se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de San Luis, a los DIEZ días del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE.

ANEXO I

De la Administración

Procederá a las siguientes acciones:

- a) Instalación de los DVD en cada una de las computadoras de las distintas dependencias del Poder Judicial de las tres Circunscripciones Judiciales.
- b) Encomendar al responsable de cada dependencia disponga las medidas que corresponda a los fines del cumplimiento de la Pausa Activa.
- c) Instalación de dispensers/bebederos para acceso libre de los trabajadores a agua potable.
- d) Instalación de Kioscos/ maquinas expendedoras saludables, disponiendo de ofertas variadas de alimentos saludables, ricos en fibras, a costos accesibles, similares a los productos tradicionales.
- e) Instalación de cartelería en todos los espacios de uso común, indicando que la entidad es libre de humo de tabaco.
- f) Retirar los ceniceros de todas las dependencias.
- g) Colocar en el ingreso de cada edificio ceniceros a los fines de apagar las colillas antes del ingreso a las dependencias.
- h) Recursos Humanos disponga el personal necesario para la implementación del Anexo del presente convenio.
- i) Las normas precitadas alcanzan a todas las personas que circulan por las entidades (Magistrados, Funcionarios, Empleados y Público en General)
- j) El presente anexo deberá ser notificado a cada una de las Dependencias que integran este Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-